



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9645

Jueves 23 de Diciembre de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5257 - Dto. Nº 2298/04 - Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal 2-4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004- Dto. Nº 2210 - Autorízase a Descontar de los Haberes del Personal Asociado a la Asociación «Casinos de Suboficiales de la Provincia del Chubut» la Cuota Social y Servicios Sociales 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2211, 2218, 2224, 2229 a 2236 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2004 - Res. Nº 131 a 135, V-198, V-213 y V-214 7-9

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Año 2004 - Res. Nº 1266 9

Secretaría de Cultura

Año 2004 - Res. Nº 66 9

Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Res. Nº IV-142 9

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. Nº XXI-373 a XXI-378 9-10

DISPOSICION

Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable
Año 2004 - Res. Conj. Nº 34 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2004 - Disp. Nº 85 y 86 11-12

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Educación Rural y Adultos y la Dirección de Personal Docente
Año 2004 - Disp. Conj. Nº 13 DGERyA y DPD 12

Dirección General de EGB 3 y Polimodal y Dirección de Personal Docente

Año 2004 - Disp. Conj. Nº 23 DGEGB y P y DPD 12-15

Dirección General de Educación Inicial, EGB 1 y 2, Dirección General de Educación Física y Deportes y Dirección de Personal Docente

Año 2004 - Disp. Conj. Nº 51 DGEI, EGB 1 y 2 y DGEFyD y DPD .. 15

Año 2004 - Disp. Conj. Nº 53 DGNI y EGB 1 y 2 y DPD, 54 DGNI

y EGB 1 y 2 y DPD, 56 DGNI y EGB 1 y 2 y DPD, 57 DGNI y EGB

1 y 2 y DPD 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-23

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

L E Y N° 5257

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia del Chubut, al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25.917.

CAPÍTULO I

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Artículo 2°.- CRÉASE el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen establecido en esta Ley, con la estructura básica, misiones y funciones que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal estará integrado por el Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y los Secretarios de Hacienda de aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que hubieran adherido a la Ley 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y a esta Ley. Se formará una Comisión Ejecutiva que estará integrada por UN (1) representante del Gobierno Provincial y SEIS (6) de los Municipios y Comisiones de Fomento, a saber: TRES (3) por los Municipios de primera categoría, DOS (2) por los Municipios de segunda categoría y UNO (1) por las Comisiones de Fomento. El Consejo dictará su propio Reglamento Interno que deberá ser aprobado por los dos tercios (2/3) de los votos asignados según el artículo 5° y en el que se definirá la integración, representación y funciones de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 4°.- El Consejo tendrá su asiento en Rawson y se reunirá alternativamente en cada ciudad de la Provincia. Deberá reunirse trimestralmente y cuando lo disponga su Reglamento Interno. Sesionará con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 5°.- Las decisiones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva serán tomadas por mayoría de votos los que serán asignados de la siguiente manera: a) el Cincuenta por Ciento (50%) a la Provincia, b) el Cin-

uenta por Ciento (50%) restante en proporción al porcentaje de coparticipación que le corresponde a cada Municipio. En caso de empate, el voto correspondiente a la Provincia se contará doble.

Artículo 6°.- El Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos provinciales y municipales que afecten a los contribuyentes domiciliados dentro y/o fuera de la Provincia, mejorando los sistemas de recaudación de los impuestos existentes o a crearse en el futuro, proponiendo y consensuando tasas a aplicar, modalidades de cobro, sistemas de retención, y toda otra metodología de percepción que permita una política fiscal uniforme en todo el ámbito provincial, y propendiendo a una justa distribución de ingresos entre la Provincia, los Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 7°.- El Consejo evaluará el cumplimiento del régimen establecido en la presente Ley y aplicará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO II

ENDEUDAMIENTO

Artículo 8°.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal verificará el cumplimiento del indicador de endeudamiento, al momento de aprobarse los respectivos presupuestos y al cierre de cada ejercicio. El nivel de endeudamiento del Municipio o Comisión de Fomento no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento. Aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que no cumplan con el índice de endeudamiento, deberán adecuarse siguiendo lo establecido en el Artículo 17° de esta Ley.

Artículo 9°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público implementará, actualizará e informará el estado de situación de las garantías y avales otorgados, indicando el beneficiario y detallando aquellos casos en los cuales se efectúan pagos en cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Artículo 10°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público analizará con carácter previo a toda nueva solicitud, el estado del endeudamiento de los Municipios o Comisiones de Fomento, los que deberán ajustar sus solicitudes a lo que determine la reglamentación.

Artículo 11°.- Para obtener la autorización de endeudamiento deberá reunirse la siguiente documentación:

- I. Documentación a presentar por el Municipio o Comisión de Fomento:
 - a) Ordenanza que contenga la autorización emitida por el Concejo Deliberante para contraer el endeudamiento.

damiento en cuestión.

b) Ordenanza por la que el Municipio o Comisión de Fomento adhiere al Régimen Nacional de Responsabilidad Fiscal, y a la presente Ley.

c) Informe del Municipio o Comisión de Fomento, cumpliendo los requisitos de documentación que fije la reglamentación.

d) Informe Técnico emitido por la Contaduría General o Servicio Administrativo del Municipio o Comisión de Fomento acerca de la sustentabilidad económica y financiera de la propuesta de endeudamiento

II. Otra documentación:

a) Informe del Ministerio de Economía y Crédito Público respecto del cumplimiento del indicador de endeudamiento establecido en el Artículo 8°.

Artículo 12°.- Aquellos Municipios o Comisiones de Fomento que superen el indicador de endeudamiento establecido en el Artículo 8° de esta Ley, no podrán acceder a nuevos endeudamientos excepto que se trate de refinanciaciones de los ya existentes y de los cuales resulte un mejoramiento de las condiciones en materia de monto, plazos o tasas de interés aplicable. Todo ello, sujeto a la presentación de una programación financiera que garantice la efectiva cancelación de los compromisos asumidos.

CAPÍTULO III

GASTO PÚBLICO

Artículo 13°.- El gasto público primario de los presupuestos Municipales o Comisiones de Fomento, no podrá incrementarse en un porcentaje superior a la tasa de crecimiento nominal del producto bruto interno prevista por el Gobierno Nacional. Cuando la tasa de variación del producto bruto interno sea negativa, el gasto primario deberá a lo sumo permanecer constante. Cuando no fuera necesario implementar medidas tendientes a presentar y ejecutar presupuestos con superávit primario para asegurar la disminución de la deuda, o cuando la tasa nominal de incremento de los recursos supere la tasa nominal de incremento del producto bruto interno, la limitación de incremento del gasto público primario se limitará al gasto corriente primario.

Se entiende por gasto público primario a la suma de gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito.

Artículo 14°.- Los recursos provenientes de la venta de activos fijos de cualquier naturaleza y el endeudamiento de los Municipios o Comisiones de Fomento, no podrán destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos de ninguna naturaleza. Los recursos provenientes de la venta de activos fijos, podrán ser destinados a financiar erogaciones de capital.

Artículo 15°.- Los Departamentos Ejecutivos Municipales o Comisiones de Fomento no podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado Municipal incluyendo Tribunales de Cuentas y/o Tribunales Electorales y/o Tribunales de Faltas, si no estuviera previamente asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. No se podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incremento en gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

CAPÍTULO IV

EQUILIBRIO FINANCIERO

Artículo 16°.- Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán ejecutar presupuestos que mantengan el equilibrio financiero. Se entiende por tal a la diferencia entre recursos propios percibidos - incluyendo corrientes y de capital - y los gastos devengados que incluirán los gastos corrientes netos de aquellos financiados por préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital netos de aquellos destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico y social financiados con cualquier uso del crédito.

Artículo 17°.- Cuando los servicios financieros de las deudas, superen el nivel indicado en el Artículo 8°, deberán presentarse y ejecutarse presupuestos con superávit primario es decir gastos totales netos del pago de intereses. Los planes de acción deberán tener como objetivo asegurar la reducción de la deuda para encuadrar en el índice de endeudamiento citado. El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal será el encargado de evaluar los resultados tanto en el momento de la presentación de los presupuestos como al finalizar el ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 18°.- El Gobierno Provincial antes del 30 de setiembre de cada año informará a Municipios y Comisiones de Fomento sobre:

a) Proyección de crecimiento del Producto Bruto Interno informado por el Gobierno Nacional.

b) Política salarial que se aplicará en el ejercicio siguiente.

c) Las proyecciones de recursos que serán distribuidos a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales.

d) Las proyecciones de recursos de los presupuestos plurianuales.

e) Las políticas tributarias a aplicar, indicando la creación o eliminación de impuestos y la fijación de incentivos regionales o sectoriales.

Artículo 19°.- Los Gobiernos Municipales o Comisiones de Fomento presentarán ante los Concejos De-

liberantes sus proyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, dentro de los términos que establecen sus respectivas Cartas Orgánicas. Los Municipios que no cuenten con Carta Orgánica y las Comisiones de Fomento deberán presentar el proyecto de presupuesto hasta el 15 de noviembre de cada año.

Artículo 20°.- Aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que posean página web, publicarán en la misma el presupuesto aprobado o bien el prorrogado según corresponda. Con un retraso de 60 días publicarán de igual manera la información relativa a la ejecución presupuestaria tanto la base caja y base devengado, y la situación de la deuda pública de cualquier naturaleza y los servicios financieros, correspondientes al último trimestre vencido. Aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que no posean página web publicarán la información descrita en este artículo a través de los medios de comunicación que crean adecuados para que la población en general tome conocimiento de la misma.

Los Municipios y las Comisiones de Fomento enviarán copia de los presupuestos aprobados o bien del presupuesto prorrogado en el caso que aquél no hubiera sido aprobado y de la información relativa a las ejecuciones presupuestarias base caja y base devengado correspondientes a cada trimestre al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal. El Gobierno Provincial publicará incluida en su página web, toda la información detallada en este artículo vinculada con los Municipios y Comisiones de Fomento.

El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal establecerá las sanciones que le pudieran corresponder a los Municipios o Comisiones de Fomento que no cumplan con este artículo.

Artículo 21°.- Los Municipios y Comisiones de Fomento presentarán al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal el nivel de ocupación del sector público - incluyendo la totalidad de Poderes y organismos de cualquier naturaleza cuyas remuneraciones hayan sido incorporadas al presupuesto anual - al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, diferenciando personal de planta permanente y transitoria y el personal contratado bajo cualquier forma de vinculación, indicando escalafón y sector donde presta funciones.

Artículo 22°.- Invítase a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen creado por la Ley nacional N° 25.917.

Artículo 23°.- La adhesión dispuesta y el Régimen creado por la presente Ley entrarán en vigencia a partir del 1° de Enero de 2005. Para aquellos Municipios o Comisiones de Fomento que adhieran con posterioridad a dicha fecha, la vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de su adhesión.

Artículo 24°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Artículo 25°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2298/04
Rawson, 16 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley Nacional N° 25.917, y se crea el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5257
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorízase a Descontar de los Haberes del Personal Asociado a la Asociación «Casino de Suboficiales de la Provincia del Chubut» la Cuota Social y Servicios Sociales.

Dto. N° 2210/04.
Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

VISTO:
El Expediente N° 1605-EC-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación «Casino de Suboficiales de la Provincia del Chubut», solicita se autorice la habilitación de un código de descuento por planilla, a fin de efectuar las retenciones correspondientes de los beneficios que otorga la mencionada Asociación mediante el

descuento en los sueldos de los empleados de la Administración Pública adheridos (en actividad y retirados), en concepto de cuota Social y servicios sociales prestados por la mencionada Asociación;

Que la referida autorización deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley N° 2792 modificada por Ley N° 4696 y la Ley N° 5158;

Que la Asociación «Casino de Suboficiales de la Provincia del Chubut» cuenta con el registro de la Inspección General de Justicia N° 2.561 autorizada a funcionar en el carácter de Persona Jurídica mediante Resolución N° 062/04-I.G.J. del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal asociado a la Asociación «Casino de Suboficiales de la Provincia del Chubut» las sumas de dinero de las que dicha Asociación resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos del Artículo 2º de la Ley N° 2792 modificada por Ley N° 4696 y según la prioridad establecida por la Ley N° 5158.

Artículo 2º.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevará la Asociación en las que deberá constar:

- Datos de identidad de los asociados (Número de Socio, Nombre, Apellido y Matrícula Individual).
- Prestación que motiva el crédito de la retención.
- Importe a descontar. Si se hubiera acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números.
- Autorización expresa del socio para que se le efectúe los descuentos de los haberes que percibe de la Provincia.

Artículo 3º.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A. Casa Central, a la orden de la Asociación «Casino de Suboficiales de la Provincia del Chubut», en la cuenta que corresponda según informe de la Asociación.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2211

02-12-04

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite de lo normado en el Artículo 1º de la Ley 3309, modificado por Decreto N° 1251/94, por aplicación del segundo párrafo del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Trasládase y reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Abel Romualdo GORDILLO (MI N° 14.388.360 - clase 1962) cargo Guardián - Código 1-010 - Clase IV - categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Generales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero del Decreto Ley 1987 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación de los Artículos 19º y 101º del Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Actividad Específica 1 - Ejecución Desarrollo Social.

Dto. N° 2218

03-12-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) cada una a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Sr. RAUL OSCAR SIMONCINI (DNI N° 5.331.431), destinado a asistir a trabajadores estibadores del puerto de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2224

06-12-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/03, Obra: «RED DE AGUA SECTOR RUTANACIONAL 258 - EL HOYO» a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 193.926,97), a mes básico diciembre 2003, IVA incluido, con un plazo de ejecución

de cien (100) días corridos, en razón de ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la Oferta básica de la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- RECHAZANSE las Ofertas Básica y Alternativa presentadas por la firma C. y M.S.E.G. S.R.L. y Oferta Básica presentada por la firma EQUIVIAL S.A., por las omisiones a los Artículos 9º «Forma de las Propuestas» y 11º «Presentaciones Incompletas» de la Sección 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 193.926,97) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Conducción y Ejecución Política Agua y Saneamiento - Proyecto 21 - Ubicación Geográfica 1409 - Fuente Financiamiento 345 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2229**06-12-04**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 82º Aniversario de la localidad de ALDEAAPELEG, el día 08 de diciembre de 2004.

Dto. N° 2230**06-12-04**

Artículo 1º.- Rehabilitase el señor FLORENCIO EVARISTO ACUÑA (Clase 1966 - MI N° 17.310.458), para ejercer cargos como Agente en la Administración Pública Provincial, conforme lo determina el Artículo 4º inciso I) del Decreto N° 1330/81, reglamentario del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- La rehabilitación dispuesta en el artículo anterior sólo tendrá ese efecto y no creará derecho especial a reingreso en los cuadros de la Administración Pública, conforme lo señalado por el Artículo 4º inciso III) del Decreto N° 1330/81, reglamentario del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 2231**06-12-04**

Artículo 1º.- Resérvase al agente Manuel Nelson CID (MI N° 21.661.196 - clase 1970), su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987, a partir del 25 de octubre de 2004 y hasta que dure su designación.

Dto. N° 2232**06-12-04**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el doctor BALLARI, Marcelo Gustavo (clase 1971 -

MI N° 22.074.847) en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por N° 2976, a partir del 01 de junio de 2004 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase al doctor BALLARI, Marcelo Gustavo (clase 1971 - MI N° 22.074.847) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, para cumplir funciones en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 01 de junio de 2006.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Financiero Administrativo 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2233**06-12-04**

Artículo 1º.- Mensualizase a la Señora PEREZ AGUIRRE, Silvia Eliana (clase 1970 - MI N° 21.913.002) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2234**06-12-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación del alquiler por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1º de agosto de 2004, del inmueble sito en Avenida Sarmiento 746 de la ciudad de Rawson, de propiedad del señor Daniel Eduardo BUSCHIAZZO (DNI N° 26.374.399), domiciliado en Perito Moreno 456 de la ciudad de Rawson, destinado a funcionar como salón de exposición y ventas del «Mercado de Artesanías Chubut», el Departamento Artesanías y los Departamentos de Investigación, dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-

SOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), se imputará en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Bienes Inmuebles - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, el importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,-).

Artículo 3°.- La Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete preverá los créditos presupuestarios necesarios para afrontar las erogaciones originadas por este concepto correspondientes a los Ejercicios 2005 y 2006.

Artículo 4°.- APRUEBASE el Contrato de Locación suscripto por el señor Secretario de Cultura por el alquiler del inmueble sito en la Avenida Sarmiento 746 de la ciudad de Rawson.

Dto. N° 2235 06-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de alimentos y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- a los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización expresa del señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a emitir las Ordenes de Pasajes necesarias en los casos en que las personas detalladas en el Anexo I del Presente Decreto deban trasladarse utilizando medios de transporte no oficiales.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Partida 347 de los Programas en que está afectado cada Contrato y por los correspondientes Ejercicios.

ANEXO I

Ing. Ricardo WILLIAMS DNI N° 16.049.947
M.M.O. Marcos Alejandro PORRAS
DNI N° 24.700.500
Sr. Belisario Javier MONTEROS
DNI N° 26.724.848.

Dto. N° 2236 06-12-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la «VII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLICIAL PERMANENTE DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO - Período 2003/2004», a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Rawson.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 131 06-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 25/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo, Balizamiento nocturno, repintado integral y verificación superficial de la base de la antena que LU 90 TV Canal 7 posee en inmediaciones de la ruta provincial N° 7, ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 25/04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,-) en la Partida: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 17, Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 11999 - FF 111.

Artículo 4°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 35/04, destinado a la adquisición de equipamiento técnico fílmico para LU 90 TV Canal 7, al Director de Comercialización y Finanzas, señor Luis FRISON; al Director de Técnica, señor Claudio TESTINO; al Director General, señor Sergio Alain TROTTA, todos de LU 90 TV Canal 7 y al Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, señor Eduardo CUGURA.

Res. N° 132 06-12-04

Artículo 1°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 06/04, destinado a la adquisición de equipamiento técnico fílmico para LU 90 TV Canal 7, al Director de Comercialización y Finanzas, señor Luis FRISON; al Director de Técnica, señor Claudio TESTINO; al Director General, señor Sergio Alain TROTTA, todos de LU 90 TV Canal 7 y al Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, señor Eduardo CUGURA.

Res. N° 133 06-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 23/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo nuevo para ser destinado a la Subsecretaría de Información Pública; y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 23/04.

Artículo 3°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 23/04, al Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Sr. Eduardo CUGURA; al Jefe de Departamento Tesorería a/c Sr. Fernando MATANZO y al agente Martín DE LOS RIOS, ambos dependientes de la Dirección General de Administración del mismo Ministerio.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2004.

Res. N° 134 06-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 24/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo nuevo para ser destinado a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno; y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 24/04.

Artículo 3°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 24/04, al Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Sr. Eduardo CUGURA; al Jefe de Departamento Tesorería a/c Sr. Fernando MATANZO y al agente Martín DE LOS RIOS, ambos dependientes de la Dirección General de Administración del mismo Ministerio.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2004.

Res. N° 135 10-12-04

Artículo 1°.- Designar al agente Luis Ramón NADER (MI N° 10.135.271 - clase 1951), Chofer oficial de la unidad automotor marca Volkswagen, «Caddy» dominio DCB-798, asignada a la Dirección de Servicios Generales.

Artículo 2°.- Autorizar a los agentes Javier GONZALEZ (DNI N° 12.568.737 - clase 1956) y David JUDO (DNI N° 20.351.239 - clase 1968) a conducir el vehículo oficial dominio DCB-798, afectado a la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-198 12-11-04

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependien-

tes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2004, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

DEPENDENCIAS	CUPO DE HORAS EXTRAS
<u>MES NOVIEMBRE/2004</u>	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	300
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	500
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	700
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7	500
DIRECCION GENERAL DE PRENSA	500
DIRECCION DE AERONÁUTICA PROVINCIAL	270
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	200
SECRETARIA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR	1.002
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	210
DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	400
DIRECCION GRAL. DE REL. PUBL., COORD. Y CEREMONIAL	325
MINISTERIO DE COORDINACION	60
TOTAL GENERAL	4.967

Res. N° V-213 10-12-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 4 de noviembre de 2004, la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° V-172/04, a la agente Alicia Victoria ALBORNOZ (MI N° 11.796.851 - clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, del mencionado Ministerio.

Res. N° V-214 16-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente resolución, el desempeño en el ejercicio de sus funciones en la Dirección General de Comunicaciones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Omar MURANO (MI N° 12.568.804 - clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Choferes - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - categoría 16 - Planta Permanente, dependiente del mencionado Ministerio.

Artículo 2°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciem-

bre de 2004, en la Dirección General de Comunicaciones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Omar MURANO (MI N° 12.568.804 - clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Choferes - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - categoría 16 - Planta Permanente, dependiente del citado Ministerio.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Res. N° 1266 16-11-04

Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACIÓN MUTUAL PARA LA MUJER Y LA FAMILIA AMMYFA y cancelase la matrícula N° 72 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dése intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución y a la Gerencia de Inspección para que tome conocimiento.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 66 03-12-04

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Becas - Ejercicio 2004.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-142 10-12-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Centro de Orientación Socio Educativo - C.O.S.E. - de la ciudad de Trelew al agente Mario Walter GOMEZ (D.N.I. N° 17.130.816 - Clase 1964) Cargo Peón - Categoría 4 - B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley 3158 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad homónima - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 23 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2004.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-373 10-12-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago al Doctor SOLIVELLA, Luis María (Clase 1965 - M.I. N° 17.184.428), de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto del año 2004.

Res. N° XXI-374 10-12-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago al Contador MALDONADO, Martín Rodolfo (Clase 1973 - M.I. N° 23.286.471), de dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2002 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2003, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto del año 2004.

Res. N° XXI-375 14-12-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la Agente JODOR Nora (M.I. N° 5.397.063 - Clase 1946) al cargo de Jefe División Laboratorio del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 11, del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el servicio Laboratorio del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-376 14-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 21 de Julio del 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo

actuado por la agente RODRÍGUEZ, Arcenia Liliana (M.I. N° 16.671.239 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente RODRÍGUEZ, Arcenia Liliana (M.I. N° 16.671.239 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de Enfermera en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro, dependiente del Hospital Rural de Río Mayo, al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-377 14-12-04

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios que fuera otorgado mediante Resolución N° XXI-162/04, a profesionales médicos.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, a los profesionales médicos de diversos establecimientos asistenciales del área rural dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, de los Servicios Administrativos Financieros 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, 73 - Programa 20 - Atención Hospital Puerto Madryn, 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noroeste, 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, y 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-378 14-12-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 07 de Julio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente VILLARRUEL, Blanca Nivia (Clase 1946 - M.I. N° 5.266.997) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VIII - Categoría 11 subrogando Jerarquía 6 - Categoría 10

con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

DISPOSICION

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORÍA CONTABLE

Disposición N° 34/04.

Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 5038/SDS/04, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO POR AYUDA MUTUA «EL NUEVO COMIENZO» LTDA. - Matrícula N° 21851, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante-, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Noviembre de 2.004 se recibe Nota N° 016/04, firmada por la Presidente Olga Fernández, la Secretario Marina Dagotto y la Tesorero Graciela Mendoza, haciendo el correspondiente descargo en relación al Sumario Administrativo iniciado por Disposición N° 28/04 - D.F.L. y A.C.

Que se adjunta nota enviada a la Cooperativa por el Contador Público Nacional Omar Menehem, en la cual se informa del atraso en el procesamiento de la documentación contable.

Que se hace mención del reconocimiento de la falta de rúbrica del Libro Diario.

Que se hace mención de la vigencia de mandatos de las autoridades de la entidad, atento la Asamblea celebrada el día 26 de Diciembre de 2.001.

Que se adjunta Nota N° 024/03 de fecha 03 de Octubre de 2.003, firmada por la Tesorero Graciela Mendoza y la Secretario Marina Dagotto, en cual se da cuenta del extravío del Libro de Registro de Asociados.

Que solicitan la suspensión del sumario, atento todo lo expuesto ut supra, y un plazo perentorio de veinte (20) días para la normalización de la documentación solicitada.

Que sobre la Nota N° 024/03 no existe constancia de que haya ingresado a este organismo, ya que no posee firma y fecha de recepción y no se encuentra asentada en el Libro de Registro de Ingresos de Mesa de Entradas de este organismo.

Que respecto del extravío del Libro de Registro de Asociados, deberá presentarse la Denuncia Penal ante el juzgado correspondiente y copia certificada del Acta del Consejo de Administración en la cual se da tratamiento al suceso acaecido.

Que luego cumplidos los trámites mencionados en el párrafo anterior, deberán presentar un nuevo Libro de Registro de Asociados para su rúbrica, el cual deberá ser reconstituido con la documentación respaldatoria que posee la entidad.

Que en relación al mandato de las actuales autoridades de la entidad, los mismos tienen plena vigencia, atento la elección llevada a cabo en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 26 de Diciembre de 2.001, no obstante las observaciones efectuadas por Dictamen 33/04 - D.F.L. y A.C., todo ello obrante en Expediente N° 0062/SDS/02.

Que dicho expediente 0062/SDS/02, bajo Nota N° 97/02 - D.F.L. y A.C. de fecha 18 de Octubre de 2.002, le fue debidamente informado a la entidad que adeudaban los ejercicios económicos cerrados el 31/12/00 y 31/12/01, como asimismo se informó que no habían rubricado los Libros Diario, Inventario y Balances, Informes de Sindicatura e Informes de Auditoría, con apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 20.337 en caso de no regularizarse la situación.

Que se hizo caso omiso a dicho requerimiento de regularización.

Que con fecha 08 de Mayo de 2.003, únicamente se procedió a la rúbrica del Libro de Informes del Síndico (Rúbrica N° 1215 consistente en un Libro de Informes Sindicatura, 200 fojas, N° 1).

Que no se han presentada para su rúbrica los demás libros obligatorios que se reclamaron mediante la Disposición N° 28/04 - D.F.L. y A.C., a saber: Libro Diario, Libro Inventario y Balances, Libro de Informes de Auditoría.

Que no corresponde hacer lugar al pedido de suspensión del sumario, atento que el mismo tiene origen en el incumplimiento de las normas vigentes en materia cooperativa, y cuyo cierre operará una vez transcurridos los plazos otorgados para su regularización, con la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 20.337.

Que es prudente hacer lugar al pedido de ampliación del plazo otorgado para la normalización de la documentación solicitada.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaría por Ley 20.337 y por el Convenio celebrado con el INAC ratificado por Ley 1.455/77.

El Director de Fiscalización Legales y Auditoría Contable

DISPONE:

Artículo 1°.- Amplíese el plazo establecido mediante Disposición N° 28/04 - D.F.L. y A.C.

Artículo 2°.- Otórgase el perentorio plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha de la presente Disposición, para que presente en la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut la totalidad de la documentación obligatoria adeudada, con estricto cumplimiento de las normativas vigentes en materia cooperativa.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a la entidad, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cdr. JORGE RUBENABAD

Director

de Fiscalización Legales

y Auditoría Contable

Dirección General de Coop. y Mut.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 85

26-11-04

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa Agrícola y de Provisión «Paralelo 42» Limitada - Matrícula N° 18.303, el día 15 de Noviembre de 2003.

Artículo 2°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa Agrícola y de Provisión «Paralelo 42» Limitada - Matrícula N° 18.303, para el día 18 de Diciembre de 2004.

Artículo 3°.- Ordenar a la Cooperativa Agrícola y de Provisión «Paralelo 42» Limitada - Matrícula N° 18.303, que utilice como fecha de cierre de ejercicio contable el día 31 del mes de Diciembre de cada año, hasta tanto no sea aprobada e inscripta la modificación estatutaria por la Autoridad de Aplicación (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), en un todo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 12 de la Ley 20.337 y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 974/93 (INAC).

Artículo 4°.- Ordenar a la Cooperativa Agrícola y de Provisión «Paralelo 42» Limitada - Matrícula N° 18.303, que proceda a la rúbrica de los libros obligatorios, atento lo requerido por el artículo 38 de la Ley 20337.

Disp. N° 86

07-12-04

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria efectuada por el Órgano de Fiscalización Interna de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Diadema Argentina Limitada - Ma-

trícula N° 6.775, para el día 18 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- Autorizar a la Cooperativa de Vivienda y Servicios Públicos Diadema Argentina Limitada - Matrícula N° 6.775, que convoque a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal estipulado, atento la necesidad de contar con los datos que arroje la Auditoría Externa que está realizando el Contador Público Daniel Molina.

Artículo 3°.- Fijar como plazo máximo para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Enero de 2005, a fin de considerar la documentación contable adeudada, elección de las autoridades cuyo mandato se encuentre vencido y/o renunciados, motivos por los cuales se convoca fuera del término legal estipulado y todo otro tema que sea necesario incluir en el orden del día.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN RURAL Y ADULTOS Y LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj.

N° 13 DGERyA Y DPD

26-10-04

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 26 de octubre del año 2004, los cargos con destino a las P.O.F. de las Escuelas que a continuación se detallan:

Esc. N° 208 - Sierra Colorada - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45247).

Esc. N° 114 - Lago Rosario - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45248).

Esc. N° 97 - Río Pico Aldea Las Pampas - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45249).

Esc. N° 33 - Gan Gan - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 15 hs. (I.D. N° 45250).

Esc. N° 59 - Fofó Cahuel - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45251).

Esc. N° 134 - Paso del Sapo - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45252).

Esc. N° 79 - Colán Conhué - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45253).

Esc. N° 96 - Los Rápidos - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45432).

Esc. N° 77 - Las Plumas - Un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45433).

Esc. N° 31 - Cerro Cóndor - Cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria, carga horaria de 12 hs. (I.D. N° 45434).

Artículo 2°.- DETERMINAR que el cargo asignado por el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta, a la P.O.F. de la Escuela N° 33 de Gan Gan, compartirá su carga horaria con la Escuela N° 63 de Chacay Oeste.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición Conjunta, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50 Ministerio de Educación, Programa 17 Educación General Básica conforme se desprende del Organismo Sectorial de Personal, obrante a fojas 22 del Expediente N° 1555-ME-04.

Artículo 4°.- DEBERAN girarse las presentes actuaciones a la CO.TEC. a fin de tomar conocimiento y actuar en consecuencia incorporando el N° de Código Identificador, en caso de corresponder.

DIRECCIÓN GENERAL DE EGB 3 Y POLIMODAL Y DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj. N°

23 DGEBG y P Y DPD

22-10-04

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Disposición Conjunta N° 10/04 en la parte pertinente a las docentes DA PIEDADE SILVA, Linda Bella (M.I. N° 18.728.109 - Clase 1960), ALVAREZ, Silvia Beatriz (M.I. N° 10.881.063 - Clase 1954), ALMADA, María Elena (M.I. N° 10.536.585 - Clase 1952), ROSSO, Graciela Cristina (M.I. N° 10.320.634 - Clase 1952), BLANCO, Daniel Norberto (M.I. N° 12.153.366 - Clase 1956).

Artículo 2°.- EXCLUIR del Anexo II de la Disposición Conjunta N° 10/04 a la profesora GARCIA PRIETO, Marina Claudia (M.I. N° 16.023.488 - Clase 1962) a partir de la fecha de la presente.

Artículo 3°.- INCLUIR en el Anexo I de la presente disposición a los agentes BOZAC, Marta Gloria (M.I. N° 10.495.190 - Clase 1952), GARCIA PRIETO, Marina Claudia (M.I. N° 16.023.488 - Clase 1962) y VIDAL, Luis Norberto (M.I. N° 7.615.545 - Clase 1949) en las áreas o espacios curriculares, años, cursos, división y carga horaria que se detallan en el Anexo I, a partir de la fecha de la presente.

ANEXO I

TRELEW														
EN DISPONIBILIDAD:						REUBICA EN:								
Apellido y Nombre Documento	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Mod.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Mod.	Turno
DA PEDADE SILVA, Linda B. DNI N° 18.728.109	762	HISTORIA II	5	2°	1ª	PHCS	T	762	CULTURA Y ESTETICA CONTEMPORANEA	4	2°	1ª	PHCS	T
CABEZA, Graciela Diana DNI N° 5.914.311	730	QUIMICA	2	3°	2ª		V	730	BIOLOGIA I	3	1°	1ª	PCN	M
OJEDA, Maria Mercedes DNI N° 1.505.482	763	BIOLOGIA	2	1°	1ª		N	763	CENCIAS NATURALES	5	1°		ARTIC	N
VIDAL, Luis Norberto L.E. 7.615.545	85	TECNOLOGIA	3	8 AÑO EGB 9 AÑO EGB			T	771	TECNOLOGIA	6		8 AÑO EGB		V
COMODORO RIVADAVIA														
EN DISPONIBILIDAD:						REUBICA EN:								
Apellido y Nombre Documento	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Mod.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Mod.	Turno
BRU Norma Mabel DNI N° 10.026.353	723	CS. NATURALES	2	9 AÑO EGB			T	711	BIOLOGIA	3	1°	4ª	PhyCS	M
ALMADA, Silvia Estela DNI N° 13.406.015	723	LENGUA	5	9 AÑO EGB			T	769	LENGUA	5	1°	6ª		N
GALANTE, Beatriz Esier DNI N° 10.164.327	723	CS. SOCIALES	2	8 AÑO EGB			T	32	CS. SOCIALES	2	9 AÑO		EGB	M
CARRIZO, Jorge DNI N° 12.562.429		Por Disp. Conj. 129/03	2					757	GEOGRAFIA	3	3°	2ª	PhyCS	M
PUERTO MADRYN														
EN DISPONIBILIDAD:						REUBICA EN:								
Apellido y Nombre Documento	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno
SAN MIGUEL, Mabel Carmen DNI N° 12.743.545	750	GEOGRAFIA	3	1°	3ª		N	750	GEOGRAFIA	3	1°	2ª		N
EZAGURRE, Ana Maria DNI N° 10.739.803	750	TEC. MERCANTIL CONTABILIDAD	2	1°	3ª		N	768	TECNICA Y PRACTICA CONTABLE	6	1°	3ª		V
VIZZAY, Cintia Laura DNI N° 16.301.285	710	FSICA	5	2°	3ª	P.C.N.	M	741	FSICA FSICA	3	1°	2ª	PhyCS	M
								741		3	1°	3ª	PhyCS	M

ANEXO II

RAWSON														
Apellido y Nombre Documento	EN DISPONIBILIDAD:							REUBICAEN:						
	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno
ROSSO, Graciela Cristina DNI ^N ° 10.320.634	702	GEOGRAFIA I	3	1°	3ª	PBY/S	T	702	HISTORIA	3	1°	1°	PBY/S	T
ALMADA, Maria Elena DNI ^N ° 10.536.585	702	L. y LITERATURA	5	1°	3ª	PBY/S	T	702	L. LITERATURA	5	1°	1°	PBY/S	M
IRALDE, Rolando DNI ^N ° 13.922.573	702	EDUC. FISICA	3	1°	3ª	PBY/S	T	702	EDUCACION FISICA VARONES	3	1°	1ª	PBY/S	T
BOZAC, Maria Gloria DNI ^N ° 10.495.190	752	CIENCIAS POLITICAS	4	3°	2°	POL HYCS.	T	752	CIENCIAS POLITICAS	4	3°	3°	PHYCS	T
ESQUEL														
Apellido y Nombre Documento	EN DISPONIBILIDAD:							REUBICAEN:						
	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno
ALVAREZ, Silvia Beatriz DNI ^N ° 10.881.063	713	HISTORIA	3	1°	3ª	PBY/S	M	713	HISTORIA	3	1°	2ª	PHYCS	T
GARCIA PRETO, Marina DNI ^N ° 16.023.488	713	GEOGRAFIA I	3	1°	3°	PBY/S	M	713	GEOGRAFIA II	4	3°	1°	PHYCS	M
LAS GOLONDRINAS														
Apellido y Nombre Documento	EN DISPONIBILIDAD:							REUBICAEN:						
	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno	Esc.	Asignatura	Hs.	Cursos	Div.	Modal.	Turno
BLANCO, Daniel Norberto DNI ^N ° 12.163.366	717	HISTORIA	3	1°	2ª	PCN	T	734	HISTORIA	3	1°	1°	PCN	T

COMODORO RIVADAVIA														
Apellido y Nombre Documento	EN DISPONIBILIDAD:							REUBICA EN:						
	Esc.	Asignatura	Hs.	Cur-sos	Div.	Mo-dal.	Tur-no	Esc.	Asignatura	Hs.	Cur-sos	Div.	Mo-dal.	Tur-no
NIÑOLES, Mario Oscar DNI N° 4.999.621	723	MATEMATICA	5	9 AÑO EGB			T	723	EN DISPO-NIBIL-DAD	5				
ALVAREZ, Marta Fernanda DNI N° 11.868.325	723	MATEMATICA	1	8 AÑO EGB			T	723	EN DISPO-NIBIL-DAD	1				

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL,
EGB 1 Y 2, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y DEPORTES Y DIRECCIÓN DE PERSONAL
DOCENTE**

**Disp. Conj. N°
51 DGEI, EGB 1 y 2 Y DGEFyD Y DPD 02-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 2 de setiembre de 2004 un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas (ID N° 30614), con su Titular, Señora Marcela PEREZ (M.I. N° 16.987.946) de la Escuela N° 411 de Sarmiento, Región V - Sarmiento.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA a partir del 2 de setiembre de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas (ID N° 44392), vacante por Disposición Conjunta N° 44/04, con su Titular Señora Marcela PEREZ (M.I. N° 16.987.946) a la Escuela N° 411 de Sarmiento, Región V - Sarmiento.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica.

**DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EGB 1
Y 2 Y DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE**

**Disp. Conj. N°
53 DGNI Y EGB 1 y 2 Y DPD 09-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR la presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del 06 de octubre de 2004, un (1) cargo de Maestro Bibliotecario (ID N° 45435) con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew.

Artículo 3°.- DETERMINAR que dicho cargo será destinado a cumplir funciones en la Escuela N° 747 de la ciudad de Trelew.

**Disp. Conj. N°
54 DGNI Y EGB 1 y 2 Y DPD 24-11-04**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1°) de la Disposición Conjunta N° 46/04 que quedará re-
dactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Disposición los cargos de Maestro Bibliotecario a las Escuelas que se detallan a continuación:

ID N°	CARGO	ESCUELA	REGION
45284	Maestro Bibliotecario	8 de Esquel	III - Esquel
45285	Maestro Bibliotecario	210 de Esquel	III - Esquel
45286	Maestro Bibliotecario	76 de Esquel	III - Esquel
45287	Maestro Bibliotecario	167 de Rawson	IV - Trelew

**Disp. Conj. N°
56 DGNI y EGB 1 y 2 Y DPD 24-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Disposición un (1) cargo de Maestro Secretario con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 193 de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición Conjunta será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111.

**Disp. Conj. N°
57 DGNI y EGB 1 y 2 Y DPD 24-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA, a partir del 18 de agosto de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) hs. (vacante por Resolución XIII N° 16/01), de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 43 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- ASIGNAR, a partir del 18 de agosto de 2004, el cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) hs, dado de baja por el Artículo 2°) de la presente Disposición Conjunta, con destino a la Planta Orgánica de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia.

Sección General

EDICTO

El Dr. Carlos A. Velásquez, Instructor Sumariante, en los autos N° 19773/121/2004, Letra «D», caratulados: «Di Nardo, Juan Angel s/Actuaciones», tramitados ante la Cámara de Apelación Instructoria, de la Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la ciudad de Trelew Chubut, cita al imputado confiriéndole vista de las actuaciones y de este informe final para que en el plazo de cinco días hábiles ejercite su derecho de defensa (Art. 102 de las Normas de Procedimiento aprobadas por la Ley 1510). Atento el desconocimiento de su domicilio actual, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, corriendo el antedicho plazo a partir de la prime-

ra publicación (Art. 33, inciso «c» de las antes citadas normas). Trelew, 20 de diciembre de 2004.

JOSE ALBERTO GARCIA
Secretario de Actuación

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actuación, según los caso. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excm. Cámara dentro de los treinta días, contados desde la última publicación. PUBLICACION 5 DÍAS

«Boletín Oficial» y Diario «El Oeste»

GERARDO A. TAMBUSSI
Secretario

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DÍAS al Sr. LUIS NORBERTO MURIETTE DNI. N° 12.640.354, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «ROBERTS, Delia Albertina c/MURIETTE, Luis Norberto s/Divorcio Vincular» (Expte. 972 Fo. 72- Año 2004, Fa. 5810).- SECRETARIA, TRELEW Ch., 30 de Noviembre de 2004.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 22-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FELICIANA CATRIMIL mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que Transferira a Mariela AMATURI, DNI. N° 26.607.815, con domicilio en la calle Darwin N° 380 de la ciudad de Esquel y Valeria IRUSTA, DNI. N° 22.099.450, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1.226 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de «Tequila», ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANGEL BELL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew (Chubut), Noviembre 30 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO VELAZQUEZ, EPIFANIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CALVO, RAFAEL FAUSTINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCOBAR, CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505-1° Piso, en los autos caratulados: «CURRY, Nelson Fernando y Otro S/ ... Cholila», Expte. 344-76 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DAÑO, previsto y reprimido por el art. 183 del C.P., cometido en perjuicio de Víctor Hugo SANTANA, el día 23 de Noviembre de 2003, en la localidad de Cholila, Cita: a Pablo Hernán Eldahuk argentino, hijo de Carlos y de Juana Figueroa, nacido en Esquel, el 18-07-1981, instruido, soltero, DNI. N° 28.516.747, demás datos filiatorios se desconocen, cuyo ultimo domicilio conocido es Cholila, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última Publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata

detención, para que comparezca ante este tribunal a afectos de recibirle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P. El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y DICE: ///quel, 1° de Diciembre de 2004.- Asimismo y atento lo informado... art. 133 del C.P.P., a tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.- ... Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mi: Nora Saulo. Secretaria».-

NORAC. SAULO
Secretaria

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**EDICTO
OFICIO. 1352**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción N° 1 Dr. Jorge Carlos Pellegrini en la causa N° 1976/03, caratulada: «KESEN DIEGO /PSA. ROBO», que se iniciara en la Seccional Segunda de Policía mediante preventivo N° 834/03 JUD, publíquese por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de DIEGO KESEN, de quien se ignoran demás datos personales, quien estuvo laborando en la firma transporte JR, sito en calle Alberti 1568 de la ciudad de Bahía Blanca o en esta ciudad en Droguerías del Sur, quien deberá presentarse en este Tribunal dentro de los cinco días luego de realizada esta publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor de lo preceptuado por el art. 262 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO
OFICIO N° 1366**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Única en los autos caratulados: «ARCE JORGE P.S.A. AMENAZAS» Expte. N° 4016 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin publíquese por el término de cinco días, la citación de JORGE DANIEL ARCE DNI. N° 22488672 último domicilio en Patagónica 2035 y Pje. Ushuaia, de quien se desconoce demás datos personales, quién deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar se rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña JULIA DINA AYOSO, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «AYOSO, JULIA DINA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1460, Año 1999), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Noviembre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, sito en calle Mosconi N° 92 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIÁN PAINEMIL, cuya sucesión tramita en el Juzgado de referencia, autos caratulados: «PAINEMIL, JULIÁN S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. 379 F° 39 año 2004.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada»

Puerto Madryn 26 de Noviembre de 2004.

Firmado: Dra. Helena Casiana Castillo. Secretaria.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «COMPAGNUCCI, MARÍA CRISTINA s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 1316 Año 2004 Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA CRISTINA COMPAGNUCCI, para que en el término de Treinta (30) Días se represente a juicio.-

ESQUEL, 10 de Diciembre de 2004.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaria N° uno a cargo del Dr. Oscar Fabián Garces, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ELBA LEGUIZAMON, en autos caratulados: «LEGUIZAMON, ELBA S/Juicio SUCESORIO», Expte. N° 54/04.-

Publíquese edictos por el término de TRES DÍAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Sarmiento, Chubut, 02 de diciembre de 2.004.

OSCAR FABIÁN GARCES
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria Autorizante, cita y emplaza por el plazo de VEINTICINCO días al Sr. JORGE NICOLÁS, a los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: «PICHALAO FORTUNATO y otros s/Acción de Nulidad» (Expte. 2116 F° 28 - Año 1998) mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial, diario Jornada de esta ciudad y un Diario de mayor circulación de Centenario Provincial de Neuquen, bajo apercibimiento de Designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Puerto Madryn, Provincia de Chubut, 18 de Junio de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis DE CUNTO, hace saber que en los autos caratulados «GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. s/CONCURSO PRE-

VENTIVO (Expte. 096, Año 2.004)» que tramita por ante la Secretaría N° 4 ha citado la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice:////LEW, 09 de NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS: El llamado de fs. 164, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de Gaseosa del Este del Chubut S.R.L. con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de Trelew... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 27 del mes de diciembre del año 2.004 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 1 inc. 3° y 32 L.C.)... IV) Señálese el día 11 del mes de marzo de 2.005, la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 27 del mes de Abril de 2.005 como fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° de la L.C.)... V) Señálese la audiencia del día 19 de Agosto del año 2.005 a las 8:30 horas, a los efectos que tengan lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. ... VI) En atención a lo dispuesto por os art. 27, 28 y 14, inc. 4° de la L.C.Q., publíquese edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta Provincia, Publicación que se efectuará dentro de los CINCO días, en el que el Síndico a designarse, haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos que deberán consignarse en los edictos a publicarse. Siendo la misma a cargo de la concursada... Fdo.: Doctor Aldo Luis DE CUENTO, Juez».-

Se deja constancia que fue designado Síndico el Contador Público Nacional Carlos Alberto MAZA, quien constituyó domicilio en Pje. La Rioja 287, Piso 1°, «C» de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17 a 20:30 horas; lugar en donde los acreedores podrán presentar su pedido de verificación.-

Secretaría, Diciembre 16 de 2.004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 23-12-04 V: 29-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Doctora MARIA CELIA AMARAL, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública Subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble identificado como: PARCELA 2 de la MAN-

ZANA 14 del SECTOR 8 de la CIRCUNSCRIPCION 1 (ex Lote 21 de la Manzana «d», de la Chacra 136 del Barrio Padre Juan de Trelew), compuesto de una superficie de 250 mts.2, Matrícula (01-37) 23556, con todo lo en el plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial en autos: Distribuidora Río Negro S.A. s/Quiebra (Expte. 97/97)» (Expte. 501 - Año 2003), que tramitan por ante el citado Juzgado Letrado de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaría N° UNO.

OCUPACION: Surge de la constatación efectuada que: el inmueble se halla con tenencia del Síndico Contador Carlos ROMAN, encontrándose libre de ocupantes. Sobre el lote se constata que se halla construido un galpón con techo de loza con una escalera de hormigón armado emplazada sobre el frente lado derecho del lote con paredes circundantes en mampostería, que da acceso al techo del inmueble. Sobre fondo del lote existen dos baños azulejados (lado izquierdo del fondo del lote y una cámara frigorífica montada sobre pared de mampostería de aprox. 23 mts. cuadrados, encontrándose sobre los baños citados y la cámara, un depósito construido en mampostería y loza de aprox. 34 mts. cuadrados. Existe en el interior del inmueble una cámara frigorífica (que manifiesta el autorizado desmontable) de aprox. 17,5 x 4,80 x 3,50 mts. de alto aproximadamente, con sus respectivos equipos de frío, existen sobre el lado derecho del lote una oficina de madera y vidrio de aprox. 6,00 mts. x 2,20 mts. con techo de madera, más al fondo existe una oficina de madera y vidrio de aprox. 2,60 mts. x 3,50 mts. y otra superpuesta (similares características) en parte superior de aprox. 2,60 mts. x 4,00 mts. encontrándose estas oficinas comunicadas a otra oficina de las mismas características que se encuentra ubicadas sobre el lote lindero (lote 22). Estando el lote comunicado con el lote 22 formando un solo salón en forma de ele a través de una abertura de aprox. 7,50 mts., así mismo existe un portón corredizo que comunica al lote 22 de aprox. 3,50 mts. x 3,70 mts. de alto. Existiendo sobre la loza al fondo del lote, una pequeña construcción con techo de chapa que contiene aparentemente equipos de frío. Existiendo sobre el lado izquierdo al fondo de lote una puerta que comunica con el lote 20, desconociendo el suscripto si existirían construcciones que invadirían los lotes 20 y 22 en virtud de no ser técnico en la materia.-

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 28/05/04 a la Municipalidad de Trelew, \$ 850,20.-, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Períodos 7° Cuota Año 1996 a 5° Cuota Año 1997 -con Boleta de Deuda N° 39824- más Gastos Administrativos \$ 21,20 y Costas Judiciales que le puedan corresponder. Por el período posterior adeuda \$ 4.304,50 - 6° Cuota Año 1997 a 5° Cuota Año 2004, importes que estarán a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién o quienes resulten adquirentes el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) No procede la compra en

comisión, ni la indisponibilidad de fondos, conforme a lo previsto por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por Ley 4168; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina y/o en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew.

EL REMATE: Se realizará en calle Urquiza N° 721 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 29 del mes de Diciembre de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 21 de Diciembre 2.004.-

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría interviniente, comunica por DOS DIAS en el juicio caratulado: «TERENZI, Jorge F.c/NAHUELHUAL, Benedicto Jesús s/EJECUTIVO» (Expte. N° 1.415, F° 200, Año 2001, La. 9.070), que el martillero público, Kurt H. Seitz (Mat. N° 62, T° I, F° 64), venderá en pública subasta el día 27 de diciembre del 2.004, a las 11:30 horas, en la sede ubicada en la calle 25 de Mayo N° 246, también de Rawson, donde exhibirá su bandera, al contado, SIN BASE y al mejor postor, en el estado en que se encuentra: una Pick Up, marca Ford, modelo Ranger XL 4x2 N552, año 1.998, dominio CEZ631. Se hace constar que el adquirente se hará cargo de la deuda que registra por impuesto al automotor en la Municipalidad de Rawson al 30 de noviembre del 2.004 por \$ 3.456,62 y acta de infracción N° 5.171 del 09/04/99 por \$ 9,30. El comprador deberá abonar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 30% de seña a cuenta del valor de adjudicación, el 5% de comisión, estando a su cargo también el 1% de Impuesto de Sellos (Art. 153 del C.F.), el saldo del precio deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobada la subasta notificada por Ministerio de Ley (Art. 580 et seq. CPCC).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el domicilio de la subasta, donde exhibirá su bandera.

INFORMES: En la oficina del martillero actuante - T.E./FAX 420532-15672642.

Secretaría, 20 de Diciembre de 2.004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: HIDROIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Septiembre del 2004. «CUARTA: el capital social se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTAY OCHO MIL (548.000,00) dividido en 5.480 (cinco mil cuatrocientas ochenta) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Fanny Adriana Turkovic la cantidad de un mil noventa y seis cuotas sociales (1.096) y Gerardo Esteban BERWAGNER la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro cuotas sociales (4.384). «Comodoro Rivadavia de Noviembre 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 23-12-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora: María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Designación de Gerente: acordado por los socios, por unanimidad, que a partir del día 29 de Noviembre de 2003 asuma funciones como gerente el Sr. Mario Alberto Cicchinelli realizada mediante Acta N° 2 de fecha 29 de Noviembre de 2003, obrante a fojas 5/6 del Libro de Actas de Reunión de Socios de Rowal Cristales S.R.L. 2) Constitución de nuevo domicilio social: Constitución de la sede social fijando la misma en calle Juan Bilbao N° 240 de esta ciudad realizada mediante Acta N° 2 de fecha 29 de Noviembre de 2003, obrante a fojas 5/6 del Libro de Actas de Reunión de Socios de Rowal Cristales S.R.L. 3) Modificación del Contrato Constitutivo: Modifica parcialmente la cláusula primera del contrato constitutivo quedando redactada de la siguiente manera. «...La sociedad girará bajo la denominación de BUENAVISTA CRISTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo continuadora la misma de «ROWAL CRISTALES S.R.L.» modificación realizada mediante Acta N° 3 de fecha 09 de Diciembre de 2003, obrante a fojas 7/10 del Libro de Actas de Reunión de Socios de Rowal Cristales S.R.L. y por instrumento rectificatorio de fecha 11 de Noviembre de 2004. 4) Consentimiento a Cesión de Cuotas Sociales: Aceptación por el socio Mario Alberto Cicchinelli de la cesión de cuotas sociales realizada por Roberto Walter Prieto a favor de Héctor Carlos Teijeiro, realizada mediante Acta N° 4 de fecha 16 de Julio de 2003, obrante a fojas 11/13 del Libro de Actas de Re-

unión de Socios de Rowal Cristales S.R.L. 5) Cesión de Cuotas Sociales: Don Héctor Carlos TEIJEIRO, argentino casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.613.661, nacido el 02 de Febrero de 1953, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 1897, de esta ciudad, CEDE la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad Rowal Cristales SRL a favor de Mario Alberto CICCHINELLI, argentino, divorciado, titular del documento Nacional de Identidad Número 14.455.612, nacido el 11 de Junio de 1961, ingeniero, domiciliado en Manuel Estrada N° 1437, Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, el 85% de las cuotas sociales y de Viviana Beatriz TRAVERSA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.238.451, nacida el 14 de Febrero de 1969, de profesión psicóloga, domiciliada en Alsina 822, Piso Primero, de esta ciudad, el 15% de las cuotas sociales, cesión realizada mediante Acta N° 4 de fecha 16 de Julio de 2003, obrante a fojas 11/13 del Libro de Actas de Reunión de Socios de Rowal Cristales S.R.L. 6) Consentimiento Conyugal a Cesión de Cuotas: Doña Nélide Leonor CANGARO, argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.242.084, nacida el 24 de Octubre de 1954, con domicilio en Rivadavia N° 1897, Piso Primero, Departamento «a», de esta ciudad, presta el consentimiento conyugal requerido por el artículo 1277 y concordantes del Código Civil a la Cesión realizada por su cónyuge de primeras nupcias Héctor Carlos Teijeiro, de la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad que gira bajo la denominación de «ROWAL CRISTALES S.R.L.», mediante instrumento de fecha 24 de Noviembre de 2004. Aceptación de Cesión de Cuotas Sociales: Aceptación por parte de Viviana Beatriz Traversa de la cesión de cuotas sociales realizada a su favor por Héctor Carlos Teijeiro del 15% de las cuotas de su propiedad equivalente a ciento veinte (120) cuotas de interés, realizada por instrumento privado de fecha 17 de Septiembre de 2004. Comodoro Rivadavia, 06/12/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 23-12-04.

EDICTO

CESION DE CUOTAS ANTARES INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.R.L.

Razón Social: ANTARES INGENIERÍA ELECTROMECHANICA S.R.L.

Fecha del Contrato: 8 de Marzo de 2004.

Cedente: HECTOR ABEL ARGUELLO, Documento Nacional de Identidad número 14.955.819, domiciliado en calle José Hernandez 154 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: PABLO JULIAN PAPAANI, Documento Nacional de Identidad número 31.020.465, domiciliado

en Calle Paraguay 542 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, 19 años, emancipado, soltero, estudiante.

Objeto: Cincuenta cuotas sociales.

Capital Social: El Capital Social que asciende a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.), representado por CIENTO CUOTAS de Capital de PESOS CIENTO (\$ 100.) cada una, ha quedado en consecuencia integrado de la siguiente manera: a) por Doña MARIA FLORENCIA PAPAANI, CINCUENTA CUOTAS de Capital Social que totalizan PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.) y por don PABLO JULIAN PAPAANI, CINCUENTA CUOTAS de Capital Social, que totalizan PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.)

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-12-04.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2004, el Directorio de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Lic. Gregorio Krauchik; Vicepresidente: Sr. Abraham León Chaita; Secretario: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa; Vocales: Lic. Daniel Fridenthal, Cdr. Daniel Klainer, Sr. Cristian Pedro Bork, Ing. José María Sainz Trápaga y Sr. Adolfo Mauricio Arturo Schulz. DIRECTORES SUPLENTE: Dr. Guillermo Alcobre, Dr. Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Cdr. Néstor Rodolfo Podestá, Ing. Eduardo César Ricci, Cdr. Rubén Oscar Durante, Arq. Manuel Amor Morejón, Ing. Ricardo Alfredo Vaughan e Ing. Luis Manuel Covaleta. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 30-06-05.

Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

EL DIRECTORIO

P: 23-12-04.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Unión de Chacareros y Regantes Independientes del Valle Inferior del Río Chubut, Convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria el día 29 de Diciembre de 2004 a las 21 hs. en las Instalaciones del Centro de Capacitación CORFO-CHUBUT en la Localidad de Gaiman, con el siguiente **Orden del Día**:

- * Elección de dos Socios para la firma del Acta.
- * Consideración Memoria y Balance.

- * Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- * Elección Miembros Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

COMISION DIRECTIVA

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:
VILLALBA, Mario Gustavo
Casa N° 117
B° «200 Viviendas - Comercio IV»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la siguiente Resolución: Rawson, 24 de Noviembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 729/04 - SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 216/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores VILLALBA, Mario Gustavo y SALESKI, Mary Elizabeth, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 del barrio «200 viviendas - plan FONAVI» - Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el cotitular de la vivienda señor VILLALBA Mario Gustavo, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora SALESKI, Mary Elizabeth e hijos; Que de acuerdo lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la Resolución N° 216/96 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 correspondiente al Barrio «200 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la Sra. SALESKI, Mary Elizabeth DNI. N° 17.645.570.- Artículo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1881/04-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Objeto: «Adquisición Mobiliario Escolar»
Para el equipamiento de 600 Unidades Educativas.

LICITACION PUBLICA N° 2/04

Fecha Apertura: 02 de Febrero de 2005 - Hora: 11:00.

Lugar: Microcine del Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson, Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1171 - Capital Federal.

I: 20-12-04 V: 24-12-04

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR
Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios.
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano.**

LICITACION PUBLICA N° 30/04

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew.

PRORROGAY RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 10/01/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 03/04**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: «Adquisición de Postes para construcción y reparación de líneas Interior Provincial».

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Don Bosco N° 1207 - (9200) Esquel Chubut - Fax N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Febrero del 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 05/2004

Obra: «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2004, para la Obra «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 1660/04. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena en el tramo comprendido entre las calles Fragata La Argentina y Goleta Juliet, incluyéndose además la pavimentación de las siguientes transversales: Goleta Juliet, Almirante Brown y Combate Naval de Monte Santiago entre las avenidas Tte. Cnel. Piedra Buena y Armada República Argentina; Antártida Argentina, Contralmirante Guerrico, Tte. Cnel. De La Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena; y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha entre las avenidas Capital de Fragata Moyano y Armada República Argentina.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos con veintiocho centavos (\$ 602.942,28).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 6.029,42).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).

Capacidad Técnico-Financiera: Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 1.808.826,84).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 21-12-04 V: 27-12-04.